

DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE INVERSIÓN DE EPSV TRABAJADORES DE PRODUCTOS TUBULARES

El Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria (en adelante, el Decreto 92/2007), establece en su artículo 5 la obligación que incumbe a las entidades de previsión social voluntaria de aprobar la política de inversión de la respectiva entidad a través de la denominada Declaración de los Principios de Inversión, estableciendo en el mismo artículo 5 el contenido mínimo que ha de tener dicha declaración.

Conforme a lo manifestado anteriormente, la Junta de Gobierno de **EPSV TRABAJADORES DE PRODUCTOS TUBULARES**, en su reunión de fecha 24 de abril de 2024 ha aprobado la presente Declaración de Principios de Inversión.

Esta Declaración será revisable por la Junta de Gobierno al menos cada tres años y siempre que así lo aconseje la evolución de los mercados u otras variables.

A estos efectos ha de tomarse en consideración que la EPSV TRABAJADORES DE PRODUCTOS TUBULARES es una entidad de previsión social voluntaria de la modalidad EMPLEO de aportación definida.

PRINCIPIOS GENERALES

Las inversiones de la EPSV se realizarán en activos aptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación y congruencia de plazos, adecuados a las finalidades establecidas en esta Declaración.

Los activos de la EPSV serán invertidos en interés de los socios y beneficiarios. En caso de conflicto de intereses, se dará prioridad a la protección de los intereses de los socios frente a los de los beneficiarios.

El horizonte temporal de la Política de Inversión, definida en función de los objetivos y características de la EPSV es el largo plazo, aunque podrá ser modificada o actualizada en un plazo más cercano por la Junta de Gobierno cuando se produzcan cambios significativos en ella. En general se adecuará la congruencia de la naturaleza, plazo y duración de las inversiones con los compromisos de pensiones materializados en cada plan de previsión.

En esta EPSV de aportación definida, no existe un compromiso de cuantía de prestaciones, sino más bien, un objetivo de tendencia en torno al que puedan situarse las prestaciones que alcance el colectivo, conjugando la seguridad/riesgo/estabilidad con el posible rendimiento de los activos.

El proceso de inversión tiene en cuenta el riesgo de sostenibilidad a la hora de tomar decisiones de inversión, en función de la información publicada y los ratings existentes. No se toma en consideración las incidencias adversas (PIAS) sobre los factores de sostenibilidad en su cartera de inversiones, por criterios de proporcionalidad. No obstante, valorará la situación del mercado y los avances del desarrollo normativo a la luz de su estrategia de sostenibilidad periódicamente para replantear, en su caso, esta decisión.

DISTRIBUCIÓN ESTRATÉGICA DEL PATRIMONIO ENTRE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS.

La distribución de la inversión se ajustará con carácter general a los siguientes criterios:

La vocación inversora de la cartera de la EPSV se cataloga como RENTA FIJA A LARGO PLAZO

Se invertirá con carácter general con un perfil de riesgo medio bajo en Renta Fija y activos del mercado monetario.

1) Cartera de Renta Fija y activos del mercado monetario.

- a. La cartera de renta fija se podrá componer por una parte por bonos emitidos por el Estado o sus organismos autónomos, por las comunidades autónomas, corporaciones locales o por Administraciones Públicas equivalentes de estados pertenecientes a la OCDE, o por las instituciones u organismos internacionales de los que España sea miembro y por aquellos otros que así resulte de compromisos internacionales que España pueda asumir (Renta Fija Pública) y por otra parte, por emisiones corporativas o de empresas privadas (Renta Fija Privada). El rating de los activos no podrá ser inferior a investment grade "BBB- por S&P , Baa3 por Moody's o agencia equivalente" o tres escalones inferior al rating del Reino de España. En cualquier caso, las modificaciones de rating sobrevenidas posteriormente a la adquisición del activo correspondiente no implicarán obligatoriamente la necesidad de su venta, sino que será la Junta de Gobierno de la EPSV quien decida discrecionalmente.

b. La cartera de activos del mercado monetario se podrá componer por **pagarés de empresa**, teniendo en cuenta los siguientes criterios establecidos por la Junta de Gobierno de esta EPSV:

b.1 La inversión máxima en este tipo de activos será el 15% del patrimonio.

b.2 Únicamente para este tipo de instrumentos se permite la inversión en empresas sin rating, o inferior a investment grade "BBB- por S&P , Baa3 por Moody's o agencia equivalente.

b.3 La cartera de pagarés estará diversificada con un valor máximo por emisor de 200.000.-€

b.4 Duración de los pagarés escalonada y nunca mayor de un año.

La cartera de renta fija y activos del mercado monetario estará compuesta exclusivamente por Activos denominados en euros, eliminando así el riesgo por variación del tipo de cambio.

Se declara explícitamente que la cartera de renta fija y activos del mercado monetario tiene carácter finalista, lo que implica que las inversiones se van a mantener hasta su vencimiento, excepto en situaciones excepcionales de necesidad de tesorería.

2) Adicionalmente, se establece un **coeficiente mínimo de liquidez del 1%** del patrimonio de esta EPSV.

RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La inversión en renta fija está sometida al movimiento de tipos de interés y la calidad crediticia de los títulos de la cartera, y en ciertos períodos también puede experimentar variaciones negativas. En este sentido, la sensibilidad al movimiento de tipos viene determinada por la duración modificada de la cartera, y la calidad crediticia se concreta en el rating de la emisión y el rating de la cartera.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del plan se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte. Debido a situaciones de los mercados financieros, las inversiones de renta variable pueden ser causa principal de variaciones tanto positivas como negativas, mayores de lo esperado.

La cartera de inversiones de la entidad estará invertida en activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados o a través de Sistemas Organizados de Negociación.

Los riesgos de sostenibilidad, también denominados riesgos ASG, son los siguientes:

- Riesgos Medioambientales (A): Cuestiones relativas a la calidad y funcionamiento del medio natural y de los sistemas naturales. Se agrupan en tres subriesgos, riesgo físico, riesgo de transición, y riesgo de responsabilidad.
- Riesgos Sociales (S): Cuestiones relativas a los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y las comunidades.
- Riesgos de Gobernanza (G): Cuestiones relacionadas con la gobernanza de las empresas y otras entidades participadas.

MÉTODO DE MEDICIÓN Y CONTROL DE RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES.

El conjunto de riesgos que asume la EPSV se limitará y controlará, en función de las características de los mismos, de la siguiente manera.

El riesgo derivado de las variaciones del tipo de cambio no existe al estar limitada la inversión a activos denominados en moneda Euro.

El riesgo de crédito derivado de la probabilidad de impago de intereses y/o principal de las emisiones de la cartera se intentará controlar limitando las emisiones de la cartera a aquellas con el nivel de rating mínimo especificado en la distribución estratégica del patrimonio.

Se controlará la liquidez, manteniendo un coeficiente de liquidez mínimo del 1% del patrimonio de esta entidad, en atención a las necesidades y características de la EPSV.

El riesgo derivado de la volatilidad del valor de los títulos de la cartera de renta variable se acotará con los límites de porcentaje de minusvalía establecidos por la Junta de Gobierno.

Los riesgos de sostenibilidad se tienen en cuenta en la toma de decisiones de inversión y se realiza un seguimiento posterior de los impactos en la cartera de inversión en función de las métricas establecidas para evaluar dichos riesgos.

PROCESOS DE GESTIÓN DEL CONTROL DE LOS RIESGOS.

Se realizarán funciones de seguimiento y control en la ejecución de la Política de Inversión, a través de medidas de control, tales como el análisis de la rentabilidad obtenida por la EPSV, detalle de las comisiones en las que se haya incurrido en la compraventa de inversiones y cuantas otras medidas o controles se estime oportuno en cada momento.

En particular, es necesario establecer mecanismos en relación con los riesgos de crédito, mercado, liquidez y sostenibilidad.

Respecto del Riesgo de Crédito, cualquier inversión que conlleve algún riesgo de contrapartida, requerirá que exista un conocimiento específico de las características del emisor y de la emisión, además de revisar que no exista ninguna violación de parámetros que tengan un límite preestablecido.

Una vez hecha cualquier inversión que conlleve algún riesgo de contrapartida, se ha de dar un seguimiento continuo a la evolución de cada crédito vigilando mediante procedimientos estadísticos la probabilidad de que se presente alguna contingencia en materia de crédito (como sería una disminución en la calificación de algún emisor, o la contingencia de un evento de crédito). En particular se debe tener en cuenta:

- Exposición al riesgo de crédito por sector
- Exposición al riesgo de crédito por emisor
- Exposición al riesgo de crédito por calidad crediticia
- Exposición al riesgo de crédito por vencimiento

Respecto al riesgo de liquidez, se ha de considerar el grado de iliquidez que tienen cada uno de los activos que componen el portafolio, para evitar la concentración de las inversiones en instrumentos que sean considerados de baja liquidez por parte de los mercados financieros.

Respecto a los **riesgos de sostenibilidad**, la EPSV tendrá en cuenta los riesgos de sostenibilidad de los activos financieros en los que se pretenda invertir, realizando un seguimiento de los impactos en la cartera de inversiones a lo largo de los ejercicios futuros, para ello se establece la siguiente metodología:

- Medición de los riesgos de sostenibilidad de la cartera y de las nuevas inversiones mediante la selección de indicadores del **rating**.
 - ✓ Se han seleccionado tres agencias calificadoras del riesgo de sostenibilidad para bonos corporativos y renta variable: Sustainabilitycs Risk Score, MSCI Rating ESG y S&P Global ESG Rank.
 - ✓ Para la inversión indirecta vía fondos de inversión, se combinarán aspectos cualitativos a nivel de gestora, con aspectos cuantitativos a nivel de fondo de inversión, mediante el rating de sostenibilidad de Morningstar. Se valorará positivamente que el fondo pertenezca al artículo 8 o 9 del SPDR.

- ✓ Para emisiones públicas (deuda soberana y comunidades autónomas) se empleará el siguiente: SDG Index (Sustainable Development Goals Index), Índice de democracia.
- Establecimiento de los siguientes **umbrales** en función de las métricas de las anteriores agencias e índice para evaluar el riesgo de sostenibilidad:
 - ✓ Emisiones privadas (renta fija y acciones): exclusión de las nuevas inversiones con una puntuación por Sustainalytics superior a 40 (equivalente por las otras dos agencias).
 - ✓ Emisiones públicas (deuda soberana y comunidades autónomas): exclusión de las emisiones con una puntuación por SGD index inferior a 60.
 - ✓ Todas las nuevas inversiones deberán cumplir con los anteriores umbrales.
- Establecimiento de las siguientes **estrategias de exclusión**:
 - ✓ Lista de exclusión a exposiciones en compañías cuyas actividades no cumplan con los requisitos mínimos en materia ESG. A través del NACE se determinan los siguientes sectores excluidos:

EXCLUSIÓN	CÓDIGO NACE	DESCRIPCIÓN
Tabaco	1.15	Growing of tobacco
	12	Manufacture of tobacco products
	46.3	Wholesale of food, beverages and tobacco
	47.11	Retail sale in non-specialised stores with food, beverages or tobacco predominating
	47.26	Retail sale of tobacco products in specialised stores
	47.81	Retail sale via stalls and markets of food, beverages and tobacco products
Juego	92	Gambling and betting activities
Sector armamentístico (actividad principal)	30.40	Manufacture of military fighting vehicles
	25.40	Manufacture of weapons and ammunition
Alcohol (actividad principal licores y bebidas de alta graduación)	11.01	Distilling, rectifying and blending of spirits
	11.02	Manufacture of wine from grape
	11.03	Manufacture of cider and other fruit wines
	11.04	Manufacture of other non-distilled fermented beverages
	11.05	Manufacture of beer
	11.06	Manufacture of malt
	46.34	Wholesale of beverages
	47.25	Retail sale of beverages in specialised stores

Además, en la cartera de renta fija se prestará atención a la emisión de bonos verdes.

En el caso de un **deterioro significativo** del riesgo de sostenibilidad de los títulos en cartera o que estos superasen el nivel de exclusión expuesto anteriormente, se tomarán las siguientes medidas:

- Dentro del informe a la Junta de Gobierno se incluirá un análisis del riesgo de sostenibilidad, en función de las puntuaciones de las agencias de calificación. Se realizará un seguimiento similar al que ya se hace para el riesgo de crédito, pero ahora centrado en sostenibilidad.
- Estos activos se pondrán en vigilancia, realizando para ello un seguimiento mensual, apoyándose en la información complementaria en materia de sostenibilidad, complementada también con indicadores de riesgo de crédito.

Se reportará a la Junta de Gobierno para su información, o bien con posibles propuestas para reducir o eliminar la exposición.

OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD ESPERADA.

Dada la estructura de esta EPSV y de acuerdo con la política de inversión planteada los objetivos de rentabilidad esperada dependerán del componente de renta variable por el que se haya optado.

El objetivo anual de rentabilidad es superar el IPC de la Comunidad Autónoma Vasca.

Esta rentabilidad esperada es una mera estimación que el Decreto 92/2007 obliga a recoger en la Declaración de los Principios de Inversión, sin que suponga ningún compromiso de rentabilidad futura. La rentabilidad real dependerá, en cualquier caso, de la evolución de los mercados financieros y de la composición de la cartera de inversiones.

POLÍTICA DE IMPLICACIÓN

La Junta de Gobierno de la EPSV se acoge a la Política de Implicación de la entidad gestora en la que se ha externalizado la gestión de inversiones y administración de la Entidad y le encomienda al cumplimiento de las obligaciones del artículo 11 bis del Decreto 92/2007.

Trapagaran, a 24 de abril de 2024.